Guía del impuesto de circulación en Dos Hermanas · 2026

Un turismo de 8 a 11,99 CV fiscales paga 57,60 € en 2026 en Dos Hermanas (Ordenanzas Fiscales 2026, impuesto sobre vehículos, art. 1).

Nuestros precios: baja temporal, 70 € con todo incluido · transferencia, 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

Pedir la baja temporal · 70 €

Escríbenos por WhatsApp **699 179 400** o escanea el código. Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot.

Página: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-dos-hermanas/

1 Papeles que necesitas

- [ ] Para la baja temporal: foto del DNI o NIE de quien figura como titular y la matrícula del vehículo.
- [ ] Para la baja temporal: que no haya precinto ni una venta notificada a medias; con el titular fallecido, antes va la transferencia a los herederos.
- [ ] Para la transferencia: fotos de la ficha técnica y del permiso de circulación.
- [ ] Para la transferencia: en qué comunidad vive quien compra, para calcular el ITP.
- [ ] Para la transferencia: el recibo de Dos Hermanas del año anterior, pagado.

2 Paso a paso

1. Nos pasas la matrícula por WhatsApp y nos dices qué quieres: baja temporal o transferencia. Baja temporal: 699 179 400 · Transferencia: 669 757 490
2. Miramos el historial en Tráfico por si hay precinto, embargo u otra anotación que lo bloquee.
3. Te llega la factura proforma con el precio cerrado y, en la transferencia, con el ITP calculado. Puedes pagar con tarjeta, Bizum o transferencia bancaria.
4. Lo presentamos en la sede electrónica de la DGT y te mandamos el justificante.

3 Plazos

- 1 de enero de 2026. Se devenga el impuesto: queda obligado quien figure como titular en Tráfico ese día (art. 96 TRLRHL).
- Del 23 de marzo al 3 de julio de 2026. Cobro en periodo voluntario del impuesto de vehículos, según el calendario fiscal de la sede electrónica de Dos Hermanas. Cada año cambia: consulta ahí el del ejercicio que vayas a pagar.
- Dentro de ese periodo. Último momento para pedir el aplazamiento o el fraccionamiento sin intereses de demora (art. 7 de la ordenanza), con la solicitud de la ficha municipal de fraccionamiento.
- Al día siguiente de acabar el periodo voluntario. Lo que no se haya pagado pasa al periodo ejecutivo, que lleva el OPAEF: recargo del 5 % si pagas antes de recibir la providencia de apremio, del 10 % dentro del plazo que te marca y del 20 % más intereses a partir de ahí (art. 28 de la Ley General Tributaria).
- 10 de diciembre de 2026. Fecha tope para tener saldada toda la deuda aplazada o fraccionada de este ejercicio (art. 7).
- 31 de diciembre de 2026. Último día para pedir bonificaciones y exenciones que valgan en 2027 (art. 6). También, para que una transferencia inscrita o una baja que siga vigente el 1 de enero te libren del recibo de 2027. Reactivarlo en 2027 implica, en Dos Hermanas, el recibo nazareno de todo el año.

4 Tasas e impuestos

Turismos, según caballos fiscales

- Las cifras salen del artículo 1 de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, dentro del libro de Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de los Precios Públicos 2026 de Dos Hermanas (págs. 38 a 41).
- El Ayuntamiento toma la cuota mínima del artículo 95 de la Ley de Haciendas Locales y la multiplica por un coeficiente distinto en cada tramo: 1,69 hasta 15,99 CV, 1,7855 de 16 a 19,99 y 2 desde 20 (art. 1). En la práctica, el salto de 11,99 a 12 CV y el de 19,99 a 20 CV cuestan lo mismo, 64,00 € más al año; el segundo supone pasar de 160,00 € a 224,00 €, un 40 % de golpe.

Potencia fiscal	Cuota 2026
menos de 8 CV fiscales	21,30 €
de 8 a 11,99 CV fiscales	57,60 €
de 12 a 15,99 CV fiscales	121,60 €
de 16 a 19,99 CV fiscales	160,00 €
20 CV fiscales o más	224,00 €

Ojo al tramo alto: el tractor de más de 25 CV paga 140,80 € y el remolque de más de 2.999 kg, 140,90 €. No es una errata: cada fila lleva su propio coeficiente (1,6903 y 1,6915). Las motos de hasta 125 cc pagan lo mismo que un ciclomotor, 7,40 €. Si tu furgoneta o tu vehículo especial no encaja claro en una fila, mándanos la ficha técnica y te decimos cuál le corresponde.

Rebajas que recoge la ordenanza nazarena

- 75 % para los vehículos con distintivo ambiental 0 (azul) de la DGT, durante los cinco primeros años desde la primera matriculación (art. 2).
- 50 % para los que lleven distintivo ECO, con el mismo plazo de cinco años (art. 2).
- 100 % para los vehículos históricos (art. 3).
- 3 % sobre la cuota íntegra si pagas domiciliado, con un tope de 100 € por recibo (art. 4).

Las de los artículos 2 y 3 son rogadas y exigen estar al corriente con los tributos locales al pedirlas, salvo deudas aún en periodo voluntario. El artículo 6 fija la regla de plazo: la solicitud entra antes del 31 de diciembre y la rebaja se aplica desde el ejercicio siguiente, nunca al recibo del año en curso.

La exención por movilidad reducida está en el artículo 5: alcanza a un solo vehículo por titular, con un grado igual o superior al 33 % o con pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y también es rogada (art. 93 de la Ley de Haciendas Locales).

Los siete casos

- La fecha que lo decide todo es el 1 de enero. Ese día nace el impuesto del ejercicio y queda obligado a pagarlo quien conste como titular en Tráfico (art. 96 de la Ley de Haciendas Locales).
- La ordenanza de Dos Hermanas no añade nada sobre el reparto por trimestres, así que rige la ley tal cual: solo se prorratea en la primera matriculación, en la baja definitiva y en la baja temporal por robo. Vender, mudarte o aparcar el coche con una baja temporal voluntaria no te descuenta nada del recibo de ese año.

Tu situación en 2026	¿Te toca el recibo de 2026?
Titular el 1 de enero, vendido después	Sí, completo
Comprado usado a lo largo del año	No: es del vendedor, que era titular el 1 de enero
Matriculado nuevo este año	Desde el trimestre de matriculación, incluido
Baja temporal voluntaria	Sí, completo; el de 2027 no, si la prorrogas y no vuelve al alta
Baja definitiva (desguace)	Hasta el trimestre de la baja, incluido
Baja temporal por robo	Como la definitiva
En uso y a tu nombre	Sí, completo

Con la cuota de 57,60 € del turismo de 8 a 11,99 CV: un desguace en mayo deja pagados 2 de los 4 trimestres, es decir, 28,80 €. Fuente: art. 96 TRLRHL, que la ordenanza de Dos Hermanas no modifica.

5 Fallos habituales con el recibo de Dos Hermanas

Creer que la venta parte el recibo
El del año de la venta es entero de quien era titular el 1 de enero. Comprador y vendedor pueden repartirlo en el contrato, pero Rentas lo emite a nombre del titular. Si al año siguiente te sigue llegando, conviene revisar en Tráfico si el comprador llegó a hacer la transferencia.

Pedir la bonificación del eléctrico o del ECO en marzo y esperarla ese mismo año
El artículo 6 es claro: se pide antes del 31 de diciembre y se aplica al ejercicio siguiente.

Olvidar que la rebaja ambiental caduca
El 75 % y el 50 % duran cinco años desde la primera matriculación; un coche ECO comprado de segunda mano con siete años ya no la tiene.

Dar de baja el coche en enero
Una baja pedida el día 2 no rebaja el recibo de ese año; para librarte del siguiente hace falta además que siga de baja, con su prórroga, el 1 de enero.

No prorrogar la baja a tiempo
Cumplido el año sin prórroga, el vehículo vuelve solo al alta y entra de nuevo en el padrón de Dos Hermanas.

Fraccionar y pasarse del 10 de diciembre
Lo aplazado tiene que estar pagado ese día (art. 7); si no, la deuda sigue su camino hacia el OPAEF.

Mudarse a Dos Hermanas sin cambiar el domicilio en la DGT
El recibo lo cobra el municipio del permiso de circulación; mientras no lo cambies, te lo sigue mandando el anterior.

Aparcar en la calle un coche de baja
En la vía pública necesita seguro e ITV, aunque esté de baja temporal (sede de la DGT).

6 Preguntas frecuentes

¿Cuánto es el impuesto de circulación en Dos Hermanas en 2026?
Un turismo de 8 a 11,99 CV fiscales paga 57,60 € al año. Por debajo de 8 CV son 21,30 €; de 12 a 15,99 CV, 121,60 €; de 16 a 19,99 CV, 160,00 €, y desde 20 CV, 224,00 €. Son las tarifas del artículo 1 de la ordenanza fiscal de 2026.

¿Cuándo se paga el impuesto de circulación en Dos Hermanas?
En 2026 el periodo voluntario fue del 23 de marzo al 3 de julio, según el calendario fiscal de la sede electrónica municipal. Las fechas cambian cada año: consúltalas en ese calendario.

¿Quién paga el impuesto si vendo el coche a mitad de año?
Quien era titular el 1 de enero paga el año completo: en una venta no hay reparto por trimestres. Si la transferencia queda inscrita antes del 31 de diciembre, el recibo de 2027 ya le llega al comprador. Con nosotros la transferencia son 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

¿Con la baja temporal dejo de pagar el impuesto en Dos Hermanas?
Dejas de pagar el recibo del año siguiente si el 1 de enero sigue de baja y no lo das de alta ese año, es decir, con una prórroga. El año en que la pides se paga entero. La baja dura un año y cada prórroga cuesta 8,67 € de tasa; sin prórroga, el vehículo vuelve solo al alta.

Si vuelvo a dar de alta el coche tras la baja temporal, ¿qué tengo que pagar?
En el alta tras una baja temporal no se presenta ante Tráfico el justificante del impuesto: el vehículo vuelve al padrón de Dos Hermanas y Rentas emite el recibo. Tras el alta estás obligado a pagar el impuesto del año en curso en tu ayuntamiento (DGT, sede electrónica, alta tras baja temporal). En Dos Hermanas ese año se paga entero: el art. 96.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales solo reparte la cuota por trimestres en la primera adquisición, la baja definitiva y la baja temporal por robo, y la ordenanza nazarena no añade ningún caso más; la baja temporal voluntaria no es uno de ellos.

¿Puedo hacer la transferencia con el impuesto sin pagar?
Si falta el del año anterior, no: Tráfico no inscribe el cambio de titular sin que conste ese pago (art. 99.2 de la Ley de Haciendas Locales). Lo comprobamos antes de presentar.

¿Me devuelven parte del impuesto si llevo el coche al desguace?
Sí. En la baja definitiva pagas hasta el trimestre de la baja, incluido (art. 96 de la Ley de Haciendas Locales); si ya abonaste el año entero, pide en Rentas la devolución de los trimestres de más. Igual con la baja temporal por robo.

¿Hay bonificación para coches eléctricos en Dos Hermanas?
Sí: 75 % durante los cinco primeros años desde la primera matriculación para los vehículos con distintivo ambiental 0 (azul) de la DGT, y 50 % para los ECO. Es rogada: se pide antes del 31 de diciembre y vale para el año siguiente (arts. 2 y 6 de la ordenanza fiscal 2026).

¿Puedo fraccionar el recibo?
Sí, sin intereses de demora, si lo pides dentro del periodo voluntario; toda la deuda tiene que estar pagada el 10 de diciembre del mismo año (art. 7 de la ordenanza). Lo tramita la Administración de Rentas y Exacciones.

Me he mudado a Dos Hermanas, ¿dónde pago?
Donde diga el permiso de circulación. Cambia el domicilio en la DGT y el recibo vendrá de Dos Hermanas desde el año siguiente; el del año de la mudanza lo cobra el municipio en el que estabas empadronado en Tráfico el 1 de enero.

7 Rebajas y exenciones del IVTM en Dos Hermanas (2026)

Para quién y cuánto	Cómo y cuándo se pide
Distintivo 0: 75 % los cinco primeros años desde la primera matriculación (art. 2).	Antes del 31/12, para el año siguiente (art. 6); con los tributos locales al día.
Distintivo ECO: 50 % los cinco primeros años (art. 2).	Igual que la anterior.
Históricos: 100 % (art. 3).	Igual que la anterior.
Domiciliación bancaria: 3 % de la cuota, con un límite por recibo (art. 4).	Basta con domiciliar el recibo.
Discapacidad (33 % o más, o pensionista por incapacidad permanente), uso exclusivo: exento (art. 5).	Antes del 31/12, para el año siguiente (art. 6); un vehículo por persona.

La ordenanza del impuesto sobre vehículos de Dos Hermanas (Ordenanzas 2026, págs. 38-41) reúne tres bonificaciones y una exención en sus artículos 2 a 5, y una sola fecha para pedirlas: el 31 de diciembre. Lo que se solicita hasta ese día vale siempre para el ejercicio siguiente (art. 6), y las bonificaciones exigen además estar al corriente con los tributos locales al pedirlas, salvo recibos aún en periodo voluntario.

Ejemplo: un ECO de 8 a 11,99 CV de menos de cinco años paga la mitad de los 57,60 € de la tarifa. Fuente: artículos 1 a 7 de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de Dos Hermanas (Ordenanzas 2026, págs. 38-41). Si te cuesta pagarlo de una vez, el art. 7 permite aplazar o fraccionar sin intereses dentro del periodo voluntario.

8 Por tu cuenta o con GESTORÍADGT

Qué	Por tu cuenta	Con GESTORÍADGT
Baja temporal: coste	Tasa 4.1, 8,67 €	70 € cerrados, con la tasa dentro
Lo que puede pararla	Un precinto, una venta notificada sin terminar o una reforma sin anotar: te enteras al presentarla	Lo revisamos en el registro de Tráfico antes de presentarla
Transferencia: coste	Tasa 1.5 de 55,70 € + ITP de la comunidad del comprador, con certificado digital o cita	142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra; el mandato se firma desde el móvil
El recibo de Dos Hermanas	Lo pagas tú con el código del recibo o domiciliado	Lo sigues pagando tú, porque es del Ayuntamiento; nosotros te decimos cuánto y en qué fechas

Pedir la baja temporal · 70 €

Nuestros precios: baja temporal, 70 € con todo incluido · transferencia, 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

GESTORÍADGT · WhatsApp **699 179 400** · gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-dos-hermanas/

Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot

Escríbenos por WhatsApp

Fuente: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-dos-hermanas/. Datos oficiales comprobados el 11/11/2026.

Los datos oficiales pueden cambiar: compruébalos en la página antes de hacer el trámite.